



## DISCUTIRÁ CONGRESO LICENCIA MENSTRUAL

La CDMX envió a San Lázaro la propuesta de incapacidad de dos a tres días para trabajadoras que tengan complicaciones

**EN EL CONGRESO LA VEN CON POSIBILIDADES**

# Confía diputada en aval federal a incapacidad por menstruación

**Trámite.** La norma que modifica las leyes nacionales del Trabajo ya fue enviada a la Cámara de Diputados

**MANUEL VELÁZQUEZ, KARINA AGUILAR Y JORGE X. LÓPEZ**

Alicia Medina Hernández, la diputada de la Ciudad de México que propuso que las personas menstruantes que padecen dismenorrea en un grado incapacitante obtengan permisos laborales con goce de sueldo por dos o tres días, confía en que su iniciativa sea aprobada por el Congreso federal, porque “se trata de un tema de derechos humanos, laborales y de salud”.

Esto luego de que la CDMX se convirtió en la primera entidad del país en aprobar e impulsar la iniciativa para modificar la Ley Federal del Trabajo y la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Tras la aprobación de esta iniciativa en el Congreso capitalino, el pasado 14 de febrero, fue enviada a la Cámara de Diputados para su análisis, discusión y en su caso aprobación.

Alicia Medina, integrante de la Comisión de Asuntos Laborales, Trabajo y Previsión Social, explicó que estas modificaciones a las normas federales tienen como objetivo ga-

rantizar la seguridad de las mujeres trabajadoras. Sin embargo, para obtener el beneficio deben contar con un diagnóstico médico, expedido por “una institución pública, preferentemente, pero puede ser por un médico particular certificado”.

Reiteró que de aprobarse los cambios a la ley federal, quienes deseen obtener esta protección tendrán que contar con un diagnóstico médico certificado, el cual será integrado a sus expedientes laborales y, cuando sufran el padecimiento, solicitarán la incapacidad y sus empleadores deben otorgar el permiso con goce de sueldo.

La iniciativa contempla que las personas menstruantes tengan por derecho un día del año para acudir a una revisión o consulta médica, en la cual puedan practicarse un examen de mastografía y expliquen a sus doctores cuáles son los padecimientos que enfrentan constantemente.

También, incluye la prohibición a los patrones de despedir a una trabajadora o coaccionarla directa o indirectamente para que renuncie por razones de género o por ser diagnosticada con dismenorrea incapacitante.

Medina aclaró que dentro de la iniciativa se definió personas menstruantes porque: “Somos una entidad incluyente en su Constitución y decir que son mujeres es discrimina-

torio, por eso se debe de emplear la definición de personas”.

### PROBABILIDADES

Al respecto, la senadora de Movimiento Ciudadano (MC) Verónica Delgadillo, celebró la iniciativa presentada por el Congreso de la Ciudad de México a la Cámara de Diputados para otorgar incapacidad a las mujeres por dolores menstruales.

La senadora por Jalisco, quien ha sido la principal impulsora de estos temas en el Senado, dijo que esta lucha que tiene las mujeres “no es de ahora ni es una moda; es una lucha por reconocer los derechos que tenemos y la importancia de contar con condiciones dignas para poder menstruar”.

Por su parte, la presidenta de la Comisión de Igualdad de Género en la Cámara de Diputados, Julieta Vences Valencia (Morena), destacó que la iniciativa tiene muchas posibilidades de aprobación.

Recordó que en el Congreso federal se aprobó la eliminación del IVA a productos de gestión menstrual y la iniciativa que valida la incapacidad laboral por malestares menstruales van en el mismo sentido de reconocimiento de derechos, “como dirían coloquialmente, es junto con pegado”. /24HORAS



### ¿CUÁL SERÍA EL PROCESO?

Estos serían los puntos a tomar en cuenta de la iniciativa enviada al Congreso federal:

- **Las incapacidades por** problemas menstruales serían de dos y tres días.
- **Las personas menstruantes** deben estar diagnosticadas con dismenorrea en un grado incapacitante.
- **Los certificados con** el diagnóstico del padecimiento deben ser expedidos, preferentemente, por una institución del Sistema Nacional de Salud
- **Los empleadores y/o patrones** deberán cubrir al 100% el pago de las personas menstruantes que soliciten la incapacidad.



**LUCHA.** Los derechos a favor de las personas menstruantes han sido reclamados en diversas ocasiones, incluyendo el exentar del IVA a las toallas sanitarias.

“El 50% de las mujeres menstruantes que viven en la Ciudad de México padecen estas complicaciones en sus periodos, lo cual debe ser atendido para que no sufran”

**ALICIA MEDINA,** diputada de Morena CDMX